

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle nueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1461
Radicado	76001311001220210000800
Proceso	PROCESOS ESPECIALES (AMPARO DE POBREZA)
Solicitante(s):	ERIKA ANDREA HENAO GUZMÁN
Tema y subtemas:	REVOCA DESIGNACION

Procede el Despacho a relevar del cargo de apoderada en amparo de pobreza al abogado SERGIO ANDRES PARRA DEL CAMPO y a designar su reemplazo, en la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA presentada por la señora ERIKA ANDREA HENAO GUZMÁN, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S:

Observa el Despacho que la presente solicitud fue resuelta el 09 de febrero de 2020, designando a un profesional del derecho para que adelantara el proceso que requiere el solicitante. Dicha actuación se le notificó tanto a la señora ERIKA ANDREA HENAO GUZMÁN, como a la apoderada designada a través de correo electrónico, quedando a espera que esta última aceptara la designación.

La parte solicitante manifiesta que el abogado designado ya no hace parte del consultorio jurídico y que este, no se lo puso en conocimiento, razón por la cual solicita se le designe un nuevo abogado.

Información que fue corroborada en la fecha por Pontificia Universidad Javeriana, quien informo que el estudiante SERGIO ANDRES PARRA DEL CAMPO, quien fue designado como el nuevo apoderado en amparo de pobreza de la señora Erika Andrea Henao Guzmán dentro del proceso de la referencia, actualmente no es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana.

Así las cosas, y en virtud del contenido del artículo 49 del C.G.P en su parte final, procederá el Despacho a relevar del cargo designado al abogado SERGIO ANDRES PARRA DEL CAMPO, y nombrar como su reemplazo a la abogada YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, quien tienen como dirección de correo electrónico elizanieto@hotmail.com de Cali, Valle del Cauca, Cel. 3163732511.

RADICADO: 76001311001220210000800

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de apoderada en amparo de pobreza de la solicitante, señora ERIKA ANDREA HENAO GUZMÁN a la abogada ADRIANA CASTILLO GIL.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo apoderado en amparo de pobreza de la señora ERIKA ANDREA HENAO GUZMÁN, a la abogada YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, quien tienen como dirección de correo electrónico elizanieto@hotmail.com de Cali, Valle del Cauca, Cel. 3163732511, y se le notificara su nombramiento en la forma reglada en el Art. 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

RADICADO: 76001311001220210000800

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d5d46926b78d0a941775457d2708d610003337b3cb0933e18d0e984e0f81ec**

Documento generado en 09/07/2021 07:50:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**